

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2015-GM-MPPA-A

Aguaytía, 21 de Enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 004-2014/AGG-SO, recepcionado el día 05 de Diciembre del 2014, del Ing. Arturo Godoy Gonzales, Supervisor de Obra; Carta N° 001-2015-MSAC, de fecha 08 de Enero del 2015, del Sr. Aurelio Mendoza Sandoval, Gerente General de la Empresa Mendoza S.A.C; Informe N° 015-2015-PHLLV/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2015, del Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obra y Maestranza; Carta N° 017-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2015, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2014-MPPA-A, de fecha 30 de Junio del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", con código SNIP N° 297351.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 301-2014-GM-MPPA-A, de fecha 13 de Agosto del 2014, se aprueba la ejecución del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de S/. 269,059.10 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Nueve con 10/100 Nuevos Soles).

Que, mediante informe N° 004-2014-AGG-SO, recepcionado el 05 de diciembre del 2014, del Ing. Arturo Godoy Gonzales, Supervisor de la Obra, indica que mediante cuaderno de obra, el día 30 de noviembre el Residente informa la culminación de la obra y solicita la recepción; y habiendo verificado el mismo día dicha culminación; solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI".

Que, mediante Carta N° 001-2015-MSAC, de fecha 08 de enero del 2015, el señor Aurelio Mendoza Sandoval, Gerente General de la empresa contratista Mendoza SAC, manifiesta que en vista de que hasta la fecha no se conformó el comité de recepción de obra, pese a que el supervisor de la obra informó la culminación con fecha 05 de Diciembre del 2014; solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI".

Que, mediante Informe N° 015-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA, de fecha 14 de Enero del 2014, del Ing. Piero Alexander Soto Alburquerque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI".

Que, mediante Carta N° 017-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 14 de Enero del 2015, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"; en merito al Informe N° 015-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA, e Informe N° 004-2014-AGG-SO.

Que, el Art. 210° - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. Condición que en el presente caso se cumple.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que se hace necesario conformar el comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI".

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

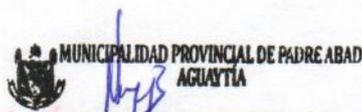
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E.I. N° 64117-B Y AGROPECUARIO JUAN CHAVEZ MUQUINUY – B DEL CASERIO PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAVALI"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Arq. PIERO ALEXANDER SOTO ALBURQUEQUE Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, de Obras y Maestranza.	1er. Miembro
Ing. ARTURO GODOY GONZALES Supervisor de Obra	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros del Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deben realizar la recepción de obra de manera detallada de acuerdo a las partidas ejecutadas, según expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sr. Nicolás A. Nolly Ramírez
GERENTE MUNICIPAL